

Lo manda, sella y firma la Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda, D<sup>a</sup> Concepción J. Abarca Cabrera.

Por la Secretaria Interventora, D<sup>a</sup> María Gracia García García, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018)“

Carchuna Calahonda, 19 de junio de 2020.- La Alcaldesa, fdo.: Concepción J. Abarca Cabrera.

NÚMERO 2.235

### **AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)**

*Aprobación del padrón de la tasa de recogida de basura, segundo bimestre de 2020*

EDICTO

D. Juan Antonio Bellido Lozano, Alcalde del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que, por Junta de Gobierno Local de 13 de mayo de 2020, se ha aprobado el padrón de la tasa de recogida domiciliar de basura correspondiente al segundo bimestre de 2020.

Se somete el padrón a exposición pública en el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Lo que hago público a los efectos oportunos.

Cijuela, 18 de junio de 2020.-El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Bellido Lozano.

NÚMERO 2.229

### **AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA (Granada)**

*Aprobación inicial Presupuesto 2020*

EDICTO

D<sup>a</sup> Fabiola Romero Hernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cortes y Graena (Granada),

HAGO SABER: Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 13 de marzo de 2020 el Presupuesto General para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cortes y Graena, 18 de junio de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Fabiola Romero Hernández.

NÚMERO 2.227

### **AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (Granada)**

*Investigación de titularidad de bien inmueble*

EDICTO

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 02/06/2020, expediente para investigar la titularidad de los [bienes/derechos] siguientes:

Polígono 3, parcela 1208 Salomón. Cuevas Campo (Granada), con ref<sup>a</sup> catastral 18199A003012080000DG.

De conformidad con el artículo 126.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento cuevasdelcampo@dipgra.es

Asimismo, cualquier interesado podrá instar la apertura de un periodo de prueba y solicitar la práctica de las que considere necesarias y los medios de los que intente valerse.

Cuevas del Campo, 18 de junio de 2020.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Carmen Rocío Martínez Ródenas.

NÚMERO 2.217

### **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

*Designación en comisión de servicio como Directora General de Contratación*

EDICTO

El Sr. Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales.

HACE SABER: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 12 de junio de 2020 se ha adoptado el acuerdo que con nº 586 literalmente dice:

“Se somete seguidamente, por urgencia, expediente de Recursos Humanos núm. 4.345/2020 relativo a la designación en comisión de servicios a D<sup>a</sup> Mercedes Robles Martín como Directora General de Contratación; procediéndose, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152.3 del Reglamento Orgánico Municipal, a la previa declaración de urgencia que es aprobada por unanimidad, pasándose a continuación a examinar el fondo del asunto.

En relación con la provisión del puesto directivo del Ayuntamiento de Granada denominado Director General de Contratación, el Subdirector General de Recursos Humanos, conformado por la Directora General de Personal, Servicios Generales y Organización, ha emitido el siguiente informe:

1.- El art. 64.1 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, que es de aplicación supletoria a esta Administración por el art. 1.3 del citado texto legal, establece que cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo.

Este artículo determina que la comisión de servicios se podrá realizar “con un funcionario de carrera que reúna los requisitos establecidos para su desempeño”.

Para ser designado personal directivo deberá ser con un funcionario de carrera perteneciente al subgrupo A1, al estar reservado a estos la posibilidad de desempeñar tales puestos en los municipios de gran población, coordinadores o directores generales. Así lo determina el art. 130.1.B). a y b, y 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local: “El nombramiento de los coordinadores generales y de los directores generales, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario”.

Así pues el nombramiento debe recaer en funcionarios adscritos al subgrupo A1, pues la excepcionalidad solo cabe en tal condición la de “funcionario” y no en el subgrupo. En este caso debe ser acordado dentro del ROM municipal, como así está establecido en su art. 5.2 “los/las coordinadores/as generales y los/las directores/as generales serán designados/as en atención a criterios de cualificación profesional y experiencia, en la gestión pública y privada, en funciones de marcado carácter directivo, no siendo requisito indispensable la condición de funcionario público de la persona que resulte designada”.

Entendemos que para poder ser cubierto de forma temporal en comisión de servicios un puesto de personal directivo, debe ser con un funcionario de carrera del subgrupo A1, por ser el único que puede desempeñarlo; pues en caso contrario sería por “la realización de funciones de marcado carácter directivo en gestión pública y privada”, no siéndole de aplicación la normativa citada, art. 64 del RD 364/95, de 10 de marzo, al estar circunscrito a este personal. Es decir, o se reúnen los requisitos exigidos con carácter general para ser directivo de la entidad local, funcionario de carrera adscrito al subgrupo A1, o bien se accede por “gestión pública o privada”, en lo que no cabe tal comisión de servicios.

2.- El puesto de Director General de Contratación, se encuentra vacante.

3.- La funcionaria municipal propuesta D<sup>a</sup> Mercedes Robles Martín, pertenece al subgrupo A1, categoría de Técnico de Administración General; desempeñando por concurso el puesto de Jefe del Servicio de Suelo No Protegido, de la Dirección General de Licencias, habiendo mostrado su conformidad para ser designada en dicha comisión de servicios al tener carácter “voluntario”.

4.- El art. 127.1.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para el nombramiento y cese de los órganos directivos municipales, incluyéndose entre estos tanto los coordinadores como los directores generales y los gerentes de los organismos autónomos municipales.”

Por ello se estima procedente y así a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales; Servicios Jurídicos y Régimen Interior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Designar en comisión de servicios a D<sup>a</sup> Mercedes Robles Martín como Directora General de Contratación, conforme a lo establecido en el art. 130.1.B. y 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 64 del RD 364/95, de 10 de marzo, con efectos del 15 de junio de 2020.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.”

Granada, 19 de junio de 2020.- El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales, fdo.: Francisco Fuentes Jódar.

NÚMERO 2.225

## **AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)**

### **EDICTO**

D. Antonio Mancilla Mancilla, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Guájares (Granada),